JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00274

Asunto: Reconoce personería

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a la abogada María Margarita Bernate Gutiérrez como apoderada de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas,** dentro de los términos del poder que le fue conferido.

Se le advierte a la parte actora que lo presente no interrumpe su término de requerimiento por desistimiento tácito, toda vez no corresponde a una actuación encaminada a la satisfacción del requerimiento realizado, conforme a la Sentencia STC11191 del 2020 de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y Cúmplase

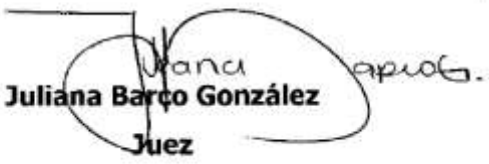

Juliana Barco González

Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 3 dic de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c185314c6f63d59ed189f1c51234644020c2591961362887d415fd0c7a348bf1**
Documento generado en 02/12/2021 03:10:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica